

# TRAVESÍAS

REVISTA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA



2



Travesías 2,  
edita Colegio Oficial  
de Arquitectos de Málaga  
y Editorial MIC

**Decano-Presidente:**  
Francisco Sarabia Nieto

**Secretario:**  
Marta Arias González  
**Tesorero:**  
Carmen Baeza Rodríguez  
**Vocales:**  
Luis Octavio Frade Torres  
Mónica Lara Blanco  
Almudena Trujillo Ramírez

**Dirección, redacción y diseño:**  
Enrique Bravo Lanzac  
Purificación López Mamely

**Redacción:**  
Calle Palmeras del Limonar, 31  
29016 Málaga · España  
Tel 952 224 206  
Fax 952 221 670  
revista@coamalaga.es

**Ilustración de portada:**  
Portal del edificio de viviendas de  
Antonio Lamela en el paseo marítimo  
Ciudad de Melilla 23, Málaga.  
Fotografía de Fer Gómez  
@loveladrillo, 2019

**Maquetación, impresión  
y publicidad:**



Tel.: 902 271 902  
Editorial MIC www.editorialmic.com

Tirada 2.000 ejemplares  
Edición semestral gratuita  
DL LE 704-2019  
ISSN 2695-6209

El criterio de los artículos es  
responsabilidad exclusiva de sus  
autores y no refleja la opinión del COA  
Málaga ni de la dirección de la revista.  
No siempre ha sido posible  
localizar o identificar a los autores  
o representantes de los derechos  
de propiedad intelectual de las  
reproducciones de esta publicación.  
En caso de error u omisión rogamos  
contacten a través de la dirección  
electrónica de la redacción.

**Agradecimientos:**  
Sebastián Del Pino Cabello  
José Ramón Sierra Delgado  
Familia de María Eugenia Candau Rámila  
Ignacio Jáuregui Real  
Juan Antonio Marín Malavé  
Chema Lumbreras  
Pedro Aparicio Escobar

# Índice

## Saluda

**Minuto 93 / 17**

· Daniel Rincón de la Vega ·

## Editorial

**Repensar el hábitat / 19**

· Enrique Bravo Lanzac y Purificación López Mamely ·

## Agenda

**Congresos, ferias y seminarios / 20**

**Exposiciones / 21**

## El PAVO

**Notas sobre el archivo colegial / 23**

· Juan Pedro Sánchez García ·

**El arquitecto ante la paralización de las obras / 27**

· Antonio Vargas Yáñez ·

**Sobre el Código Deontológico / 30**

· Enrique García-Pascual González ·

**Emprendequé / 33**

· Francisco Cobos Cobo ·

## SOPORTES

**BIM en estudio pequeños, ¿por dónde empiezo? / 37**

· Mercedes Aldeanueva Fernández ·

## OFICIO

**La seguridad en caso de incendios en los apartamentos turísticos / 45**

· Germán Pérez Zavala ·

## PROYECTOS

**Exposición «Joaquín Peinado. Dibujos y grabados».**

**Un diálogo con el artista y su obra / 51**

· Raúl Fernández Contreras y Víctor González Vera ·

**Al hilo de una afición ¿inútil? / 56**

· Sebastián Del Pino Cabello ·

## DIÁLOGOS

**Antonio Lamela / 61**

· Daniel Rincón de la Vega ·

## TRASPOSICIONES

**Un baño con Siza / 73**

· Eugenia Álvarez Blanch ·

**La India: una larga escala / 76**

· Jorge Ayala Viñas ·

**Ruinas de algodón / 78**

· Pablo Sánchez Domínguez ·

## IMPRESINDIBLES

### Reseñas

**Utopías modernas en el Pompidou / 81**

· Luis Tejedor Fernández ·

**José Ramón Sierra o el elogio de la ruina / 84**

· Guillermo Carrillo Ayala ·

### Referentes

**Un espacio urbano es dedicado a la memoria de la arquitecta**

**María Eugenia Candau Rámila / 88**

· Ana Rojo Montijano y Carmen Masa Jurado ·

### Interferencias

**Polarización es la nueva posmodernidad (orange is the new black) / 96**

· Susana García Bujalance ·

### Manos ajenas

**Perspectiva y ambición / 98**

· Jesús Hinojosa Sáez ·

### Semblanzas

**Discreta y cercana melodía / 100**

· Pedro Aparicio Escobar ·

# El arquitecto ante la paralización de las obras



Antonio Vargas Yáñez  
Consejero de ASEMAS

El procedimiento y las consecuencias de las paralizaciones de obras son dos situaciones relativamente recurrentes en el ejercicio profesional del arquitecto a las que no se le presta la importancia debida en muchas ocasiones. Sin embargo, la crisis sanitaria provocada por la irrupción de la COVID-19 y sus consecuencias en el sector de la construcción ha vuelto a poner de manifiesto la necesidad de conocer y seguir unas pautas de actuación adecuadas.

La paralización de una obra no es un hecho excepcional, del mismo modo que tampoco lo es que esta se produzca por un período más o menos dilatado, o incluso indefinido. De hecho, situaciones como la crisis eco-

nómica desencadenada en 2007 pueden provocar el incremento de estas paralizaciones indefinidas que obligan a tomar medidas de seguridad más rigurosas que las que se adoptan al final de la jornada de trabajo.

Estas paralizaciones pueden encerrar un riesgo especial no solo para la propia construcción, sino también para las edificaciones colindantes y los viandantes, y suponer una dificultad añadida a la hora de su reanudación. Riesgos que pueden verse incrementados si no se efectúan de forma programada, adoptando las medidas necesarias en cada caso que, en algunas ocasiones, pueden llegar a suponer la realización de trabajos de consolidación estructural o del terreno que quedan en una situación precaria. Con independencia de la adecuación del plazo que se dio para abordar es-



Apuntalamiento provisional de una medianera. Fotografía de Maximiliano Valero Padilla, 2020.

«Estas paralizaciones pueden encerrar un riesgo especial no solo para la propia construcción, sino también para las edificaciones colindantes y los viandantes, y suponer una dificultad añadida a la hora de su reanudación»

tas medidas, durante la crisis sanitaria de la COVID-19, esta característica específica de las obras de construcción fue reconocida por la disposición transitoria primera del [Decreto-ley 10/2020](#), por el que se reguló el permiso retribuido recuperable para los trabajadores por cuenta ajena que no prestaban servicios esenciales, al otorgar un periodo de 24 horas para realizar las tareas imprescindibles para no perjudicar de manera irremediable o desproporcionada la reanudación de la actividad. Periodo que en casos puntuales y ante el riesgo específico que suponía la obra concreta fue ampliado por alguna Subdelegación del Gobierno.

Para evitar estos riesgos y dentro del ámbito de la responsabilidad profesional de cada agente de la edificación, la paralización de una obra debe acompañarse de una serie de acciones específicas de las que se debe dejar constancia. Acciones que, en los términos en los que se recogen a continuación, no deben entenderse como una enumeración exhaustiva, sino como una aproximación a un problema de enorme calado que varía en función de cada obra.

En primer lugar, y de manera conjunta con el resto de [dirección facultativa](#) y el [coordinador de seguridad y salud](#), [es conveniente documentar en el acta de paralización el estado en el que queda la obra en el momento del cierre, acompañándola de fotografías y, si es posible, planos](#). Esta documentación gráfica puede ser útil en el momento de la reanudación, pero también para defender la actuación de los técnicos y, llegado el caso, reclamar sus honorarios. Además, es importante advertir expresamente que la obra no debe reanudarse sin informar previa y fehacientemente a la

dirección facultativa que deberá firmar el [«acta de reanudación»](#).

En tanto que lo idóneo es que tanto el promotor como el constructor firmen el documento de paralización, lo adecuado es que esta constancia escrita adopte la forma de un [«acta de paralización»](#) y no se limite a una mera anotación en el libro de órdenes, a la que el constructor puede poner reparos y de la que el promotor puede darse por no enterado.

En el acta de paralización es importante fijar con claridad las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de la obra, su cerramiento o vallado, o cualquier elemento que no se vaya a retirar, como pueden ser los andamios, grúas y elevadores. Del mismo modo que no se debe olvidar describir las medidas de apuntalamiento o entibación adoptadas para hacer frente a una situación cuya duración puede desconocerse.

Tras fijar estas medidas, el segundo punto importante es indicar de manera expresa la necesidad de que el promotor mantenga las medidas adoptadas de manera adecuada ya que el deterioro propio que puede experimentar cualquier vallado, elemento estructural o medida de seguridad como consecuencia del simple paso del tiempo puede convertir una medida de seguridad en un riesgo potencial.

Tal y como ya se ha apuntado, es necesario que todas estas medidas se reflejen en el acta de paralización. Se trata de garantizar la posibilidad de probar cuándo y en qué condiciones se cerró la obra y a quién se le hizo las necesarias advertencias sobre su responsabilidad. En este sentido y a

diferencia de una orden, un acta supone la aceptación y reconocimiento de su contenido por parte de todos los firmantes. Lo que puede arrojar luz en el caso de discusiones futuras sobre el estado de la obra a su paralización. No obstante, debemos ser conscientes de la posibilidad de que alguno de los implicados se niegue a firmarla. En estos casos existe la posibilidad de comunicarle la nueva situación mediante la remisión del acta por cualquier canal de comunicación que deje constancia de su contenido, como puede ser un burofax.

Una vez paralizada la obra, se debe comunicar la nueva situación a aquellas personas o administraciones que tengan un interés directo o indirecto en la misma, como pueden ser los respectivos colegios profesionales y la administración local. Y en este sentido, no se debe olvidar que esta comunicación puede constituir un testimonio futuro de la actuación de la dirección facultativa y su diligencia.

Finalmente, es recomendable verificar y analizar, con el asesoramiento de un profesional del derecho, el contenido del contrato de encargo profesional bajo las circunstancias de esta paralización. Se trata de valorar la conveniencia de continuarlo, negociar su rescisión o renunciar a este. Y al hacerlo, tener en cuenta la actitud del resto de la dirección facultativa y el responsable de seguridad y salud, de manera que, de ser posible, se actúe de forma coordinada, evitando quedarse como único técnico de la obra en una situación que se escape al control del profesional.

Las paralizaciones de las obras no demandan únicamente un protocolo en el momento de su cierre. El

instante de su reanudación también exige la realización de unas mínimas acciones por parte de la dirección facultativa que garanticen su correcta puesta en marcha.

En primer lugar, hay que determinar si durante el periodo en el que las obras han permanecido cerradas se ha producido el deterioro de alguno de los elementos que ya se habían ejecutados y qué trabajos de reparación son necesarios ahora. Aspecto que adquiere una especial relevancia cuando lo que se va retomar es la ejecución de una obra comenzada por otro técnico. En estas circunstancias es importante valorar que, en gran medida, la responsabilidad del resultado final recaerá sobre el técnico que la finalice, por lo que es imprescindible verificar su estado de forma exhaustiva y, en su caso, comprobar la corrección de lo ejecutado y del proyecto que se va a asumir.

Ahora bien, si la crisis de 2007 puso de manifiesto la posibilidad de que una cantidad importante de obras se paralizasen por un periodo indefinido, la pandemia de la COVID-19 ha revelado la posibilidad de que la reanudación de las obras se realice bajo unas condiciones de protección de la salud de los trabajadores que hasta ahora no teníamos presente y en las que esta no se circunscribe al exclusivo ámbito de las enfermedades laborales, sino también a evitar un riesgo sanitario generalizado en la sociedad que puede verse agravado bajo las condiciones de trabajo específicas de una obra.

La respuesta a esta situación ha sido el documento elaborado de manera conjunta por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, CSCAE, y el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, CGATE, con la colaboración de ASEMAS. Se trata de unas recomendaciones a los agentes que intervienen en el proceso de edificación para poder aplicar las medidas de salud más eficientes en las obras y reducir en la mayor medida posible el riesgo de contagio. Recomendaciones de carácter orientativo que, en ningún caso, sustituyen a las normas y protocolos dictados por la autoridad competente y, en este caso concreto, al *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2*, publicado por el Ministerio de Sanidad con fecha de 30 de marzo de 2020.

En resumen, el arquitecto, en su actuación como director de obra, debe ser consciente de que la paralización de la misma supone un conjunto de riesgos que no son menores que los de su normal funcionamiento. De estos riesgos derivan una responsabilidad profesional que debe ser asumida mediante la toma de un conjunto de decisiones y acciones de las que se debe dejar constancia en el acta de paralización. Y paralizada la obra, esta no se reanudará hasta que se firme la preceptiva acta de reanudación en la que se dejará constancia de cómo se encuentra en ese momento y de las medidas necesarias para su correcta puesta en marcha.